
Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares

16 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

Medidas para promover la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio

Informe presentado por los Países Bajos

1. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, los Países Bajos respaldaron una resolución en que se pedía la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio (resolución 59/63). También votaron a favor de la resolución titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” (resolución 59/106). En las Naciones Unidas, los Países Bajos, en nombre de los miembros de la Unión Europea, han pedido a Israel que se adhiera sin condiciones al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares. Además, han pedido a todos los Estados Partes de la región que respeten plenamente el Tratado, y han instado a aquellos que todavía no lo han hecho a que concierten acuerdos de salvaguardias amplias, y protocolos adicionales, con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), y los pongan en práctica lo antes posible. Asimismo, han hecho un llamamiento a todos los Estados de la región que todavía no han ratificado el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares o no se han adherido a él, a que lo hagan cuanto antes y sin condiciones. En septiembre de 2004, los Países Bajos se mostraron partidarios de que la Conferencia General del OIEA aprobara una resolución sobre la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio.

2. Los Países Bajos comparten la honda preocupación de la comunidad internacional por el alcance y la naturaleza del programa nuclear del Irán, y han instado repetidamente a ese país a que ratifique sin demora su Protocolo Adicional con el OIEA. Asimismo, han respaldado activamente las actividades de salvaguardias del Organismo en el Irán. Los Países Bajos han acogido con satisfacción el Acuerdo de París concertado el 15 de noviembre de 2004 (INFCIRC/637) y están a favor de las negociaciones en curso entre Alemania, Francia y el Reino Unido, con el apoyo del Alto Representante de la Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea y el Irán.



3. Los Países Bajos acogieron con agrado y respaldaron firmemente la decisión adoptada el 19 de diciembre de 2003 por el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia de eliminar todo el material, el equipo y los programas que permiten producir armas de destrucción en masa. Asimismo, se congratularon de que ese país ratificara el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y decidiera firmar y aplicar un Protocolo Adicional. Esperamos que otros países de la región adopten la misma decisión, que ha contribuido a reforzar la seguridad regional e internacional. Sin embargo, las revelaciones sobre la existencia de un programa de armas nucleares y otras actividades nucleares no declaradas en la Jamahiriya Árabe Libia también son motivo de gran preocupación, pues han sacado a la luz una red de comercio ilícito, en particular de equipo y tecnología nucleares sumamente delicados, que los Países Bajos consideran muy inquietante. Los Países Bajos continúan respaldando las actividades para poner freno a ese comercio.

4. Asimismo, los Países Bajos siguen prestando apoyo a las iniciativas destinadas a promover una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. A tal fin, han instado, a nivel bilateral y junto con la Unión Europea, a todos los Estados de la región que no son partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción o en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, así como a los Estados que no han suscrito el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de Misiles Balísticos, a que ratifiquen o suscriban esos importantes instrumentos o se adhieran a ellos lo antes posible. Esa petición coincide con lo establecido en la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en que se exhorta a todos los Estados a que promuevan la adopción universal y la aplicación integral de los tratados multilaterales cuyo objetivo sea prevenir la proliferación de las armas nucleares, biológicas o químicas.
